



RES. EXENTA N° 129 /
SAN ANTONIO, 10/02/2017

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **07/02/2017** para realizar evento masivo denominado "**COMPETENCIA DEPORTIVA DE TIPO FAMILIAR DE MOUNTAINBIKE**" a llevarse a efecto el día Sábado 4 de Febrero 2017.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 200 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Jesús Trejo Briones**, **Ced. de I. N° 16.524.753-1**, de profesión **Militar**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: " COMPETENCIA DEPORTIVA DE TIPO FAMILIAR DE MOUNTAIBIKE "
MOTIVO	: Reunir ayuda para los damnificados por el incendio
DIA	: Domingo 12 de Febrero 2017
HORA	: De 7:00 a 17:00 hrs.
LUGAR	: Sector Leyda-Cuncumen Viña de Leyda (fundo interior La Arboleda)

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

The image shows a circular official stamp of the Provincial Government of San Antonio, Chile. The stamp contains the text "GOBERNACION PROVINCIAL", "DEPTO. JURIDICO", and "SAN ANTONIO". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp, and the name "MANUEL VILLATORO JEREZ" and title "GOBERNADOR PROVINCIAL" are printed below it.

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
 2. Carabineros
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/vvm.-**